

Queridos compañeros:

Conscientes de la preocupación que ha generado la próxima extinción del programa regulado por el Real Decreto RD 1393/2007, el Consejo Asesor de Escuelas de Doctorado ha establecido una nueva oportunidad para regular la admisión en los nuevos programas de doctorado de aquellos doctorandos que estaban matriculados en los programas que se han extinguido. De esta forma, la Universidad no quiere abandonar a aquellos doctorandos que están en el último tramo de su investigación y que por distintas circunstancias no han podido llegar a la fecha del 30 de septiembre de 2017, límite de defensa de Tesis para los alumnos de los programas ya extinguidos. Se pretende, también, no alterar el correcto funcionamiento de los programas nuevos del RD 99/2011, por lo que se establece un sistema que pretende agilizar al máximo la presentación de tesis y los trámites necesarios para solicitar su defensa (plazos de lectura, defensa del Plan de Trabajo...). De esta manera, los alumnos que soliciten la admisión en este plazo, podrán solicitar también la convalidación de su plan de trabajo y la exención del plazo de permanencia de dos años en los programas para su consideración por las comisiones académicas correspondientes.

Con este acuerdo se facilita la finalización de las tesis generadas inscritas anteriormente al RD 99/2011 y el normal desarrollo de los nuevos Programas de Doctorado. Para ello, estos alumnos deberán defender su tesis inmediatamente después de su solicitud de acceso a los nuevos programas y, dado lo extraordinario de su situación, no contabilizarán como alumnos de cara a los próximos procesos de seguimiento y acreditación de los programas.

Se adjunta copia del acuerdo del Consejo Asesor de Escuelas de Doctorado.

Un saludo cordial

M. Teresa Bajo Molina

Directora de la EIP

ACUERDO de la permanente del Consejo Asesor de Escuelas de Doctorado de fecha 25 de septiembre de 2017 donde se establece un plazo extraordinario de admisión a cursar los actuales programas de doctorado para alumnos procedentes del RD 1393/2007.

Los doctorandos matriculados en el curso 2016/17 en programas de doctorado a extinguir el 30 de septiembre de 2017 y que no hayan defendido la tesis doctoral a fecha de 29 de septiembre de 2017, podrán solicitar su admisión en los actuales programas regulados por el RD 99/2011 en el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2017 y el 15 de octubre de 2018.

Será condición obligatoria para solicitar la admisión tener un director o directores que cumplan los requisitos generales de la normativa existente, incluyendo la propia de los Programas de Doctorado, tener un proyecto de tesis aprobado y contar con la publicación o publicaciones que garanticen la calidad de la tesis doctoral.

La evaluación de las solicitudes de admisión se realizará según los criterios establecidos por cada Escuela y, en su caso, Programa de Doctorado, especialmente en lo relativo a las publicaciones relacionadas con la tesis doctoral publicadas en revistas con índice de calidad de acuerdo con los criterios habituales del ámbito de conocimiento de la tesis (véase <http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edcs/pages/normativa>, <http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edcti/pages/normativa>, <http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edhcsj/pages/normativa>, y las páginas de los Programa de Doctorado).

En caso de aceptarse la admisión, se les reconocerán las actividades formativas y el Plan de Trabajo aprobado con anterioridad.

A partir de la fecha de solicitud de admisión se dispondrá de tres meses improrrogables para depositar la Tesis.

Los doctorandos interesados en acogerse a esta vía extraordinaria deberán presentar en la sede de la Escuela Internacional de Posgrado en el plazo antes indicado (15 de octubre de 2017 a 15 de octubre de 2018) la siguiente documentación en formato CD-ROM:

- Proyecto de tesis.
- Tesis doctoral.
- Artículo científico.